

Para centros educativos del Ciclo de Educación Básica que ofrezcan alguna orientación:

Los centros educativos públicos y Privados que sirven el Ciclo de Educación Básica en el país se organizan de la forma siguiente:

- a. Básico Regular
- b. Con orientación ocupacional
- c. A Distancia
- d. Telesecundaria

Descripción de la categoría ocupacional:

Son todos los centros educativos públicos o privados que ofrecen a sus estudiantes una orientación en los ámbitos: industrial, comercial, servicio, agrícola u orientación específica, como lo es la artística. Estos centros educativos cuentan con normativas de organización curricular para brindar la orientación que ofrecen en el área de Productividad y Desarrollo, a partir del presente ciclo la organización curricular se realizará en el área de Emprendimiento para la Productividad.

Lineamientos Generales:

- Los centros educativos que ofrecen orientaciones ocupacionales ya autorizadas, podrán seguir brindándolas según sus normativas en los horarios y número de periodos previamente establecidos.
- De igual forma estos centros educativos aplicarán el Currículo Nacional Base establecido en el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 3764-2018 de fecha 21 de diciembre de 2018.
- Los Directores de los centros educativos podrán organizar al personal docente, según como lo estipula el artículo 37, Obligaciones de los Directores. “Son obligaciones de los Directores de los centros educativos las siguientes”, inciso b: “Planificar, organizar, orientar, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones administrativas del centro educativo en forma eficiente”, de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12.91 de fecha 11 de enero de 1991.
- Los estudiantes de los centros educativos con orientación ocupacional del Ciclo Básico que deseen por cualquier motivo continuar o concluir sus estudios en algún centro de categoría regular del Ciclo de Educación Básica, podrán hacerlo sin necesidad de hacer equivalencias, siempre y cuando tengan terminado el grado.
- Los estudiantes de la modalidad de Telesecundaria, podrán continuar sus estudios del Ciclo de Educación Básica en cualquier centro educativo de la modalidad regular, sin necesidad de hacer equivalencias.

Área de Educación Artística (Educación Musical - Artes Visuales –Teatro - Danza)

Propósito del Área:

El propósito del área es desarrollar destrezas y habilidades por medio de cuatro lenguajes artísticos: Educación Musical - Artes Visuales - Teatro - Danza. Además, el área promueve el ejercicio de la libertad, originalidad, expresión, creatividad y la vivencia de los valores para el desenvolvimiento individual y colectivo en el grupo escolar, familiar y en el contexto social.

Es un área eminentemente práctica, se aprende haciendo.

Lineamientos Generales:

- Los Directores de los centros educativos podrán organizar a su personal docente, según lo estipula la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91 de fecha 11 de enero de 1991, en su Artículo 37 Obligaciones de los Directores. "Son obligaciones de los Directores de los centros educativos las siguientes", inciso b: "Planificar, organizar, orientar, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones administrativas del centro educativo en forma eficiente".
- Evaluar las necesidades, recursos y características del centro educativo para distribución de los (4) períodos según los especialistas de lenguajes artísticos con los que cuenta.
- El área está conformada por cuatro lenguajes artísticos: Educación Musical - Artes Visuales- Danza - Teatro.
- Los lenguajes artísticos no se integran, por lo tanto, cada lenguaje se desarrolla de manera individual durante el Ciclo Escolar, de acuerdo a los recursos existentes en cada centro educativo.
- Cada lenguaje artístico posee malla curricular propia, por lo que para implementar el área de Educación Artística se deben tomar en cuenta que:
 1. Cada centro educativo deberá desarrollar durante el ciclo escolar, al menos uno de los cuatro lenguajes artísticos propuestos en el Currículo Nacional Base del Ministerio de Educación.
 2. Cada lenguaje artístico que se desarrolle, deberá ser impartido por un docente especialista según su formación, como lo regula el artículo 10 del Acuerdo Ministerial 3764-2018.
 3. En el Sistema de Registros Educativos -SIRE- se especificarán los lenguajes artísticos que se desarrollaron durante el año con notas individuales los cuales serán promediados para la nota de promoción del área.

Área de Educación Artística (Educación Musical - Artes Visuales – Teatro - Danza)

Ejemplos para la asignación de períodos:

Si el centro educativo cuenta con un solo docente, deberá impartir los cuatro períodos de su especialidad.

- Centros educativos que cuenten únicamente con especialista de Educación Musical.

Período 1	Período 2	Período 3	Período 4
Educación Musical	Educación Musical	Educación Musical	Educación Musical

- Centros educativos que cuenten únicamente con especialista de Artes Visuales.

Período 1	Período 2	Período 3	Período 4
Artes Visuales	Artes Visuales	Artes Visuales	Artes Visuales

Centros educativos que cuenten con dos especialistas, podrán organizarse ofreciendo dos períodos para cada lenguaje artístico o según las necesidades del centro educativo.

Período 1	Período 2	Período 3	Período 4
Educación Musical	Educación Musical	Artes Visuales	Artes Visuales

Centros educativos que cuenten con tres especialistas, podrán organizarse decidiendo el lenguaje artístico que tendrá más carga a la semana durante el Ciclo Escolar.

Observar la siguiente tabla a modo de ejemplo, donde el lenguaje (1) es el que según el diagnóstico realizado necesita mayor carga y los lenguajes (2) y (3) los que menos carga requieren.

Período 1	Período 2	Período 3	Período 4
Lenguaje Artístico 1	Lenguaje Artístico 1	Lenguaje Artístico 2	Lenguaje Artístico 3

En la implementación del área se deben aplicar los principios del desarrollo sostenible y sustentable, visibilizados actualmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–.

Sugerencias

- El escenario ideal sería que el estudiante pudiese tener contacto con los cuatro lenguajes artísticos (Educación Musical - Artes Visuales - Teatro - Danza). Para que esto pudiera llevarse a cabo, el centro educativo necesitaría especialistas para cada uno de los lenguajes artísticos.
- Los Directores de los centros educativos son los responsables de implementar correctamente el tiempo estipulado (4 períodos) para el área de Educación Artística. Asimismo, velar porque los educadores especializados en algún arte, sean ubicados en sus respectivos campos de especialidad para potenciar el aprendizaje de los estudiantes y además, evitar despidos innecesarios o movilización de docentes sin fundamento técnico.

Área de Comunicación y Lenguaje Idioma Español

Propósito del Área:

El área de Comunicación y Lenguaje tiene como finalidad que el estudiante desarrolle y fortalezca las habilidades lingüísticas, pragmáticas, sociales y comunicativas que le permitan generar, construir y comprender significados oportunos para su adecuada inserción en la sociedad y cualquier contexto, ahora y en el futuro. Asimismo, que acreciente sus procesos de formación del pensamiento lógico, analítico y crítico.

En otros términos será una persona capaz de expresar sus pensamientos, ideas, conocimientos, sentimientos, etc., con libertad y sin embargo, con profundo respeto a las diferencias de todo orden que pueda encontrar en el otro y en los textos orales y escritos. Al enriquecer su habilidad lectora y escritora asegurará, además, un mejor funcionamiento académico en todas las áreas de conocimiento y emprenderá una ruta más confiada y plena en la comprensión de los textos y contextos, haciéndose cada vez más crítico y propositivo.

Lineamientos Generales:

- La práctica en el aula debe ser constante, con escenarios que representen distintos contextos y situaciones comunicativas lo más parecidos a la realidad en que se desenvuelve el estudiante.
- Tanto la gramática como la literatura se enfocan desde una perspectiva funcional, significativa, alejada de la enseñanza descontextualizada tradicional, por tanto, se debe fortalecer su conocimiento únicamente en la práctica y en el desarrollo de las habilidades de comprensión lectora y de producción oral y escrita.
- Tomar en cuenta que no todos los estudiantes hablan el idioma español como idioma materno. Para estos estudiantes, la metodología y orientación debe desarrollar distintos niveles de registros lingüísticos y brindar las oportunidades necesarias, el tiempo y la orientación para que realicen la transferencia de las habilidades lingüísticas adquiridas en su idioma.
- En la implementación del área se deben aplicar los principios del desarrollo sostenible y sustentable, visibilizados actualmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–.

Área de Comunicación y lenguaje Idioma Extranjero

Propósito del Área:

El Área de Comunicación y Lenguaje, Idioma Extranjero procura desarrollar las habilidades básicas de los estudiantes para el dominio del idioma inglés. Se propone crear un ambiente de confianza en donde el estudiante no se estrese al enfrentarse con las diferencias que implica el nuevo idioma.

Lineamientos Generales:

- El área debe ser impartida preferentemente por un docente especializado en la enseñanza del idioma inglés. En su defecto, un docente que posea las habilidades básicas en el dominio del idioma, pues el área debe ser impartida en inglés.
- Se debe desarrollar un enfoque comunicacional, lo que implica el énfasis en comunicar ideas y hacerse entender, todo esto se logra a partir del uso de información, vocabulario y experiencias partiendo del entorno del estudiante, lo que le permite darle significatividad a sus aprendizajes.
- En la nueva organización curricular, el vocabulario y el aspecto cultural propio del idioma inglés, han sido incluidos de manera transversal, mientras que se establece una interrelación entre cada componente y las habilidades básicas del idioma.
- En la implementación del área se deben aplicar los principios del desarrollo sostenible y sustentable, visibilizados actualmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–.

Área de Culturas e Idiomas Mayas, Garífuna o Xinka

Propósito del Área:

El área de Culturas e Idiomas Mayas, Garífuna o Xinka, busca fortalecer los idiomas nacionales, la interculturalidad, la espiritualidad, los valores y la ética socio comunitaria de los estudiantes, a partir del estudio de las cosmovisiones, el pensamiento filosófico y las manifestaciones de espiritualidad y religiosidad de los Pueblos coexistentes en Guatemala, desarrollando el pensamiento crítico, reflexivo y dialógico.

Lineamientos Generales:

- El área será facilitada por un solo docente y tiene una carga horaria de 5 períodos semanales.
- El área fortalece el idioma materno de los estudiantes (Mayas, Garífunas o Xinkas) y desarrolla las habilidades de un segundo idioma en el caso de los estudiantes monolingüe hispanohablantes.
- El desarrollo del área no pretende por sí solo el aprendizaje de un idioma, además fomenta el conocimiento, respeto, valoración y práctica de su cultura y de las demás culturas que coexisten en Guatemala.
- El perfil del docente que facilite el área podrá ser el de un Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía o Profesor de Ciencias Sociales, Profesor en Sociolingüística o carrera afín, con dominio del idioma materno mayoritario en la comunidad educativa.
- En las comunidades donde coexistan dos o más idiomas nacionales, el Director realizará un diagnóstico para determinar el idioma que prevalece en los estudiantes y desarrollar pedagógicamente el área.
- Al implementar el área se deben aplicar los principios del desarrollo sostenible y sustentable, visibilizados actualmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–.

Área de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación

Propósito del Área:

El área prepara a los estudiantes para aplicar herramientas tecnológicas de forma innovadora y responsable, dotándolos de competencias que les permitan aprender a aprender, ser personas creativas, solidarias y socialmente activas e interculturales. Apoya los diferentes estilos de aprendizaje y las necesidades de todos los estudiantes.

Lineamientos Generales:

El área Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación está organizada en tres grandes momentos: Para primero básico, se orienta al aprendizaje de todo lo relacionado con el uso y la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación; para segundo básico se prepara al estudiante en uso de plataformas de aprendizaje virtual, en el proceso de enseñanza aprendizaje de otras áreas curriculares; y en tercero básico el estudiante podrá utilizar otros recursos tecnológicos que le faciliten la construcción creativa y demostración de sus aprendizajes, de acuerdo a su contexto sociocultural.

El estudiante cursará el Área de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación en el centro educativo donde esté inscrito o en un Centro de Aprendizaje Tecnológico –CAT– debidamente autorizado por la DIEDUC, el CAT que brinde el servicio deberá contar con la capacidad instalada exigida por el MINEDUC.

Lineamientos Específicos:

- Todo estudiante del Ciclo básico deberá cursar en forma obligatoria el área de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación, ya que la certificación de la misma será vinculante para la aprobación del respectivo grado y obtención del diploma de tercero básico, considerando la modalidad del ciclo básico que corresponda.
- Cuando el Centro Educativo Oficial, por Cooperativa, Municipal o Privado, no llene los requisitos que exige el MINEDUC para impartir el área (Acuerdo Ministerial No. 1223-2013 con su reforma en el Acuerdo Ministerial No. 3184-2018 y la Resolución No. 1679-2013), el padre de familia y el estudiante tienen la libertad de elegir el Centro de Aprendizaje de las Tecnologías de la Información y la Comunicación debidamente autorizado por el MINEDUC para cursar el área.
- El certificado extendido por el Centro de Aprendizaje de las Tecnologías de la Información y la Comunicación será válido, por lo que el centro educativo deberá reconocer la información proporcionada por el CAT, el cual deberá adjuntar al expediente y consignar la nota obtenida en el certificado de grado.
- El padre de familia que opte por inscribir al estudiante para cursar el área en un Centro de Aprendizaje de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, deberá presentar de forma inmediata la Constancia de Inscripción al Centro Educativo en donde está inscrito. Sin exceder el período de inscripción establecido por el MINEDUC.
- Los centros educativos oficiales, por cooperativa, municipales y privados, no deben cobrar el servicio de la enseñanza de -TAC- por ningún motivo.

Área de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación

- El Centro de Aprendizaje de las Tecnologías de la Información y la Comunicación debe enviar bimestralmente al centro educativo, la nota acumulada por el estudiante, mediante listado físico o electrónico, debidamente identificado, firmado por el instructor y con sello del Centro de Aprendizaje de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Ninguna persona particular o empresa comercial podrá instalar dentro de los Centros Educativos Oficiales, por Cooperativa, Municipales y Privados, laboratorios o Centros de Aprendizaje de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y cobrar a los estudiantes por el servicio.
- Los Comités de Padres de Familia que pretendan implementar laboratorios de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación o de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dentro de los Centros Educativos Oficiales, deben estar debidamente reconocidos o autorizados para funcionar como tal dentro del centro educativo, sin realizar cobro alguno. Toda donación o aportación otorgadas al Centro Educativo deberán ser inventariados a favor del mismo.
- Los centros educativos oficiales, por cooperativa, municipales y privados deben desarrollar los aprendizajes de la malla curricular del área establecida en el CNB, así como el número de períodos establecidos para cada grado, en beneficio de los estudiantes. (No improvisar contenidos), además ningún curso de computación es equivalente o sustituye el área de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación.
- Las DIEDUC son responsables de velar por la obligatoriedad que tienen los estudiantes de cursar el área como parte del Artículo 6 del Acuerdo Ministerial 3764-2018, que avala la nueva organización de las áreas curriculares.
- Las DIEDUC son responsables de dar a conocer los presentes lineamientos a todos los Centros Educativos Oficiales, por Cooperativa, Municipales y Privados. Así como la opción de cursarla en el Centro Educativo que tenga las condiciones necesarias o los Centros de Aprendizaje de las Tecnologías de la Información y la Comunicación debidamente autorizados.
- En la modalidad de Telesecundaria el área de TAC está inmersa en los proyectos integradores y se abordan de manera transversal por ser atendidos por un solo docente y por el equipo utilizado para desarrollar la modalidad tal como está establecido en el reglamento Acuerdo Ministerial No. 1129-2003.
- En la implementación del área se deben aplicar los principios del desarrollo sostenible y sustentable, visibilizados actualmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–.

Observaciones:

1. La Resolución 1678-2013, establece los requisitos que deben cumplir los centros educativos para desarrollar la subárea de Tecnologías de la Información y Comunicación, actualmente Tecnologías del aprendizaje y la Comunicación.
2. Los Centros de Aprendizaje de las Tecnologías de la Información y la Comunicación –CAT– sirven el área de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación, mediante un sistema específico instalado por el Ministerio de Educación. El sistema es administrado por DIGEEX. Como el área ya no es la misma y no corresponde el nombre ni los contenidos curriculares, se deberá actualizar los documentos administrativos digitales que deben completar los Centros de Aprendizaje de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para inscribir y certificar a los estudiantes; así como las competencias y las actividades que facilitan su desarrollo. Es importante mencionar que los docentes de los Centros de Aprendizaje de las Tecnologías de la Información y la Comunicación han sido capacitados por el MINEDUC para desarrollar las Tecnologías de la Información y la Comunicación y para utilizar el sistema oficial.

Área de Matemáticas

Propósito del Área:

En esta área curricular se pretende desarrollar habilidades de cálculo y estimaciones, de lenguaje matemático que parte de la traducción y representación abstracta de las situaciones y de las estrategias para la resolución de problemas.

Lineamientos Generales:

- El nombre del área se determina como Matemáticas, debido a que se enriquece de los aportes generados desde las culturas griega, árabe, maya, entre otras.
- El área aborda 5 componentes: formas, patrones y relaciones; modelos matemáticos; conjuntos, sistemas numéricos y operaciones; incertidumbre, investigación y comunicación; y Etnomatemática.
- En el componente de Etnomatemática se propone el trabajo con el tiempo y el espacio desde la cosmovisión maya.
- En la implementación del área se deben aplicar los principios del desarrollo sostenible y sustentable, visibilizados actualmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–.

Área de Emprendimiento para la Productividad

Propósito del Área:

Promover la productividad e iniciativas creativas e innovadoras en la formulación y ejecución de proyectos sin perder de vista las tecnologías alternativas que fomentan el desarrollo sostenible con una responsabilidad individual, social y cultural mediante el manejo inteligente de la administración de recursos económicos, financieros y bienes naturales. La diferencia de género, etnia u otro tipo de exclusión, queda en el pasado, todos son partícipes en el desarrollo del área para alcanzar competencias que garantizan aprendizajes significativos para la vida y que se desenvuelvan como líderes emprendedores con visión autogestora individual, familiar y comunitaria.

Lineamientos Generales:

- Los Directores de los centros educativos podrán organizar a su personal docente, según lo estipula la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91 de fecha 11 de enero de 1991, en su Artículo 37 Obligaciones de los Directores. “Son obligaciones de los Directores de los centros educativos las siguientes”, inciso b: “Planificar, organizar, orientar, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones administrativas del centro educativo en forma eficiente”.
- Durante el abordaje del área se desarrollarán de forma integrada con elementos de contabilidad, educación para el hogar y artes industriales.
- El área debe ser impartida por un solo docente, de preferencia que reúna las competencias para hacerlo.
- El área contará únicamente con una nota en el SIRE, la cual demostrará que el estudiante aprobó o no el área.
- Los docentes que actualmente desarrollan esta área podrán firmar los cuadros MED-B para no afectar su experiencia docente y tiempo de servicio.
- En la implementación del área se deben aplicar los principios del desarrollo sostenible y sustentable, visibilizados actualmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–.

Propósito del Área:

El área de Ciencias Naturales que se facilitará en el Ciclo de Educación Básica, dotará a los estudiantes de las herramientas necesarias para comprender, respetar y preservar el medio social y natural que les rodea, desde los conocimientos científicos y ancestrales, aportando soluciones a los problemas cotidianos que les afectan. Para tal propósito, se desarrollará en los estudiantes el pensamiento científico, crítico, reflexivo y sistémico que les permitirá incidir en su realidad, conociéndola y transformándola.

Lineamientos Generales:

- Los componentes del área son: Ciencia en acción, el entorno y su equilibrio, vida saludable y materia y energía; desde los cuales se derivan las competencias de área que todos los estudiantes deberán alcanzar al finalizar el ciclo Básico, mediante la aplicación de metodologías activas.
- Es necesario que previamente los docentes se apropien del saber científico y ancestral correspondiente a la disciplina que se facilitará en el grado del ciclo básico que atenderán, lo que implica identificar los conceptos, comprenderlos e idear cómo lo podrían aprender los estudiantes.
- Los docentes deberán desarrollar la capacidad de indagar y aplicar con rigor científico, estrategias creativas que generen y motiven, el pensamiento crítico-reflexivo y sistémico y que considere al mismo tiempo el desarrollo evolutivo del pensamiento del estudiante, para lograr así una adecuada intervención pedagógica abandonando las prácticas tradicionales orientadas a la simple transmisión y repetición del conocimiento.
- Para medir el nivel de logro de las competencias de grado, los docentes aplicarán técnicas e instrumentos propios de la evaluación alternativa, lo que implica evitar caer en la monotonía de evaluar mediante una prueba objetiva a los estudiantes al final de la unidad o bloque de aprendizaje planificado.
- En la implementación del área se deben aplicar los principios del desarrollo sostenible y sustentable, visibilizados actualmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–.

Propósito del Área:

Orientar el proceso pedagógico de la conducta motriz en el logro de patrones que se relacionen con determinados intereses en la actividad física y que son esenciales para un desarrollo deseable que le permita al estudiante la construcción de los fundamentos para un estilo de vida saludable permanente.

Motiva la creatividad en los docentes en cuanto a estimular un cambio en los elementos conceptuales y el impulso de la Educación Física en este nivel, se presentan los componentes de Condicionamiento Físico, Habilidad Técnico Deportiva e Higiene y Salud, que se desarrollarán transversalmente durante la formación de los estudiantes en el Ciclo Básico.

Lineamientos Generales:

- Se debe desarrollar el componente de Condicionamiento Físico como base para el desarrollo de las habilidades o capacidades de condición física que aumentarán de forma gradual y progresiva en cada grado del Ciclo Básico.
- El área se impartirá en todos los centros educativos aplicando el CNB.
- Se impartirán sesiones de aprendizaje con dos períodos a la semana como mínimo.
- En cada centro educativo el Área de Educación Física se deben desarrollar los tres componentes de forma transversal.
- El área se debe desarrollar en espacios físicos adecuados.
- En la implementación del área se deben aplicar los principios del desarrollo sostenible y sustentable, visibilizados actualmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–.

Área Ciencias Sociales, Formación Ciudadana e Interculturalidad.

Propósito del Área:

Desarrollar habilidades y destrezas a partir del estudio de diversas Ciencias Sociales como la Historia, Geografía, Demografía, Economía, Política, Sociología, Antropología, entre otras.

Promover el ejercicio de ciudadanía activa a través de situaciones que permitan a los estudiantes asumir la mejora del contexto donde se desarrolla.

Propiciar la interculturalidad en los diversos procesos de aprendizaje de las Ciencias Sociales, para que los mismos adquieran significado en su contexto sociocultural.

Lineamientos Generales:

- Los Directores de los centros educativos podrán organizar a su personal docente, según lo estipula la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91 de fecha 11 de enero de 1991, en su Artículo 37 Obligaciones de los Directores. "Son obligaciones de los Directores de los centros educativos las siguientes", inciso b: "Planificar, organizar, orientar, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones administrativas del centro educativo en forma eficiente".
- El Currículo Nacional Base en todas sus áreas es prescriptivo, y por ende propone un mínimo de elementos para el logro de los aprendizajes, por lo tanto los docentes pueden ampliar lo que respecta a su contenido para alcanzar las competencias del área. Asimismo puede crear e implementar estrategias pertinentes para lograr aprendizajes significativos.
- El área de Ciencias Sociales, Formación Ciudadana e Interculturalidad, comprende cuatro componentes de trabajo que le dan sustento: Investigación social; Geografía, población y ambiente; Historia y memoria; y Ciudadanía intercultural y cultura de paz. Los cuales deben desarrollar habilidades que sean utilizadas de manera integral a lo largo de todo el ciclo escolar. Ejemplo: las habilidades de investigación deben ponerse en práctica en todo el proceso de aprendizaje.
- El pensamiento crítico y reflexivo, la participación, la cultura de paz y legalidad deben ser constantes durante todo el desarrollo del área.
- La interculturalidad debe ser abordada de manera transversal y en temáticas específicas en el desarrollo del área.
- Durante el desarrollo del área se debe promover la formación ciudadana fortaleciendo la participación social, cultural, política, cívica, deportiva, económica, ambiental, entre otras.
- En la implementación del área se deben aplicar los principios del desarrollo sostenible y sustentable, visibilizados actualmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–.